



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 589-2014-GRA/PR

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 073-2014-GRA/CR-AREQUIPA y el Oficio N° 2523-2014-GRA/GRS/GR del Gerente Regional de Salud, referidos a la conformación de una Comisión Técnica Mixta encargada de evaluar y gestionar el saneamiento del terreno de 6,427.11 m2 de propiedad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 073-2014-GRA/CR-AREQUIPA, se declara de interés regional y necesidad pública la Construcción del Hospital del Distrito de Hunter de la Provincia de Arequipa, dentro del marco del Programa de Establecimientos Estratégicos de Salud promovido por el Gobierno Nacional y se establece como prioridad el saneamiento del terreno de 6,427.11 m2 de propiedad de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

Que, de conformidad con el punto 2° del Acuerdo Regional antes indicado, se dispone la conformación de una Comisión Técnica Mixta para que se encargue de evaluar y gestionar el saneamiento y la posibilidad de permutar el predio señalado en el considerando anterior con uno de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa; ello, de conformidad con la normatividad de la materia;

Que, en efecto, el Gerente Regional de Salud, a través del Oficio N° 2523-2014-GRA/GRS/GR hace llegar la propuesta de los integrantes de un Equipo Técnico para que se encargue de evaluar, previamente, la posibilidad de permutar un predio de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. Dicho Equipo deberá hacer llegar ante la Comisión Técnica Mixta creada por el Acuerdo Regional N° 073-2014-GRA/CR-AREQUIPA una propuesta final;

Que, el aludido Equipo Técnico debe estar conformado por funcionarios representantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y del Gobierno Regional de Arequipa; siendo necesario formalizar la participación de los mismos, a través de la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONSTITUIR el Equipo Técnico encargado de evaluar la posibilidad de permutar un predio de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa a favor de la Universidad Nacional de San Agustín; el mismo que está integrado por los siguientes funcionarios:

Del Gobierno Regional de Arequipa:

- Abog. Bernardo Gilberto Alvarado Olanda, Jefe de La Oficina de Ordenamiento Territorial,
- Abog. Víctor Raúl Cadenas Velásquez, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica,
- CPC. Carlos Alberto Byxbee Ariás, Encargado del Área de Control Patrimonial-GRA



De la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa:

- Dr. Gerardo Sotelo Bueno, Jefe de la Oficina Universitaria de Planificación
- Dr. José Felipe Málaga Cruz, Jefe de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal
- Dr. Luis Alfaro Casas, Vice Rector Administrativo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Sesiones del Comité sean dirigidas por el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, quien los convocará.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité haga llegar una propuesta final dentro de un plazo de 15 días calendarios ante la Comisión Técnica Mixta creada mediante Acuerdo Regional N° 073-2014- GRA/CR-AREQUIPA.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los UN (01) () días del mes agosto del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE